

Proceso No. 2016- 748

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Para resolver se dispone:

1.- Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado PEDRO ANTONIO MORENO quedó debidamente notificado el 23 de abril del 2021, y que transcurrieron los tres días para retirar las copias de la demanda y sus anexos además los diez (10) días para contestar la demanda y no presentaron escrito alguno. (Art. 291 y 292 del C.G. del P.).

2.- Téngase en cuenta que los demandados notificados por estado de la reforma de la demanda, no contestaron la misma ni formularon excepciones.

3.- Decretase el emplazamiento de los herederos indeterminados de MARIO MORENO POVEDA.

Súrtase el emplazamiento con la inclusión del nombre del demandado o demandados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere en el Registro nacional de Personas Emplazadas que debe llevar el Consejo Superior de la Judicatura en los términos del párrafo del art. 108 del C. G. de P.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ. (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 064 hoy 16 de junio de 2022. El Secretario,		
CRISTIAN SARMIENTO	ALBERTO	MORENO